

Due, Vallejo
Herrera
2011-12-14

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad .-

De mis consideraciones:

Sr. OSWALDO FRANCISCO ORDOÑEZ ESPINOSA, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que ha continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Franklin Federico Tapia Carrión C.C. 1100660008 Nancy Cathalina Flores Delgado C.C. 0101793016	Diego Fernando Cabrera González C.C. 1104209711	30 que se ceden valor nominal de c/acción	\$ 30,00 valor total del acto societario	NACIONAL
		\$ 1,00		

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 9 de Diciembre del año 2011

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

C.C.O.
Gk

Atentamente,

Oswaldo Francisco Ordóñez Espinosa

GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S. A.

573640

201126

2537-44

COPIA
NOTARIA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.--

CUANTIA: 30 DOLARES.--

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy siete de diciembre del dos mil once; ante mí, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de

Loja, comparecen por una parte, los cónyuges señores FRANKLIN FEDERICO TAPIA CARRION y NANCY CATHALINA FLORES DELGADO, casados entre sí; y, por otra parte, el señor DIEGO FERNANDO CABRERA GONZALEZ, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

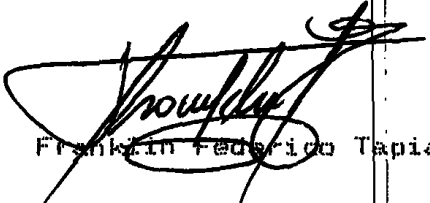
PRIMERA.-- Comparecientes.-- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges señores FRANKLIN FEDERICO TAPIA CARRION y NANCY CATHALINA FLORES DELGADO; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor DIEGO FERNANDO CABRERA GONZALEZ. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-- SEGUNDA.-- Antecedentes.-- Uno: Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de febrero

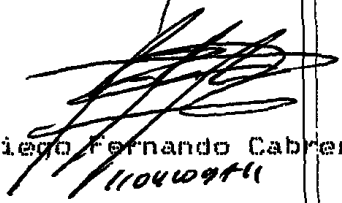


del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ciento cuarenta y ocho, de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, se constituyó la COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS "LEONCIO CABRERA S.A.".- Dos.- Los cónyuges Franklin Tapia Carrión y Nancy Flores Delgado, son accionistas de la COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS "LEONCIO CABRERA S.A."; acciones adquiridas por compra al señor Manuel Rivera Finos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Loja.- TERCERA.- Cesión de Acciones.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges FRANKLIN FEDERICO TAPIA CARRION y NANCY CATHALINA FLORES DELGADO, Transfieren y ceden Treinta Acciones que posee en la Compañía Anónima "COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS "LEONCIO CABRERA S.A.", a favor del señor DIEGO FERNANDO CABRERA GONZALEZ, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la mismas.- CUARTA.- Precio: El valor de las Treinta Acciones es de Un dólar cada una, lo que da un total de Treinta dólares norteamericanos, de contado.- Los Cedentes declaran haber recibido dicha cantidad en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del cesionario.- QUINTA: Inscripción y Marginación: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener de la presente escritura pública de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución.- SEXTA: Documentos Habilitantes: Se adjunta al presente el acta con la que se acredita la autorización al socio para que transfiera su acción y derecho que posee en la Compañía a favor del

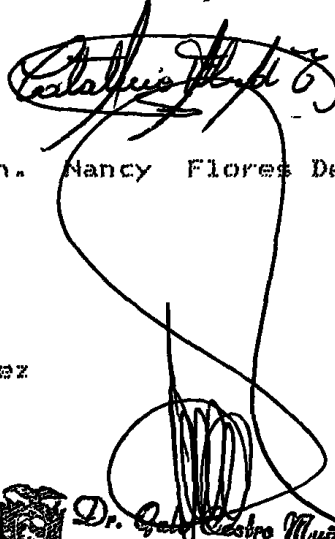
cesionario.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes enteradas del contenido del presente lo aceptan en su totalidad.- Usted, señor, Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.-
f) Doctor Ramiro Peñaherrera Díaz.- ABOGADO".-Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ramiro Peñaherrera Díaz, afiliado del Colegio de Abogados de Loja, bajo el número setecientos setenta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman) Franklin Federico Tapia Carrión.- Nancy Cathalina Flores Delgado.- Diego Fernando Cabrera González.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-


Franklin Federico Tapia Carrión. Nancy Flores Delgado.


Diego Fernando Cabrera González




Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja

